

### Excelentísimo Ayuntamiento de València

*Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre aprobación de la modificación de los precios públicos por entradas para visitar museos y monumentos municipales.*

#### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de 22 de abril de 2022, ha dispuesto:

“Único. Aprobar la modificación de los Precios Públicos por Entrada para visitar Museos y Monumentos Municipales, consistente en la modificación tanto del artículo 5, como del Anexo I-Tarifas, apartados 2 y 3, y del Anexo II-Museos y Monumentos; así como la supresión del apartado 4 del Anexo I-Tarifas, relativo al bono por tres días, quedando el texto correspondiente con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

Precios públicos por entrada para visitar museos y monumentos municipales

El artículo 5. Autorizaciones especiales, queda como sigue:

‘Artículo 5. Autorizaciones especiales.

Corresponde a la Concejalía correspondiente, a través del personal técnico responsable del museo o persona en quien delegue, autorizar la entrada gratuita o con precio reducido a las personas o empresas colaboradoras, instituciones, asociaciones o grupos profesionales en los que concurren circunstancias que así lo aconsejen. También podrá autorizar la entrada gratuita a las personas socialmente vulnerables o colectivos en riesgo de exclusión social.’

El Anexo I-Tarifas, en sus apartados 2, 3 y 4, queda como sigue:

‘Anexo I – Tarifas

2. Tarifa reducida. Precio: 1 euro.

- Grupos: se consideran como tales los constituidos por diez o más personas.

- Estudiantes que se encuentren cursando estudios reglados y lo acrediten (FP, Bachillerato, Universidad, etc.)

- Personas mayores de 65 años y pensionistas, con documento acreditativo.

- Integrantes de familias numerosas y monoparentales, con documento acreditativo.

- Titulares de Carné Joven o similar expedido por instituciones autorizadas, EYCA (European Youth Card), etc.

3. Tarifa gratuita.

Será gratuita la visita:

- En el Museo Histórico Municipal, Sala de Exposiciones del Ayuntamiento, Almudín, Galería del Tossal, Atarazanas del Grau, Refugio antiaéreo grupo escolar del Ayuntamiento, Refugio antiaéreo de la Calle Serranos, Refugio antiaéreo Massarrojos.

- En el Museo de Ciencias Naturales los sábados, domingos y festivos de 15 a 19 horas.

- En el resto de museos y monumentos los domingos y festivos.

- En todos los museos, el día 18 de mayo (Día Internacional de los Museos)

- En todos los monumentos, el día 18 de abril (Día Internacional de los Monumentos y Sitios).

- En la Lonja, el día 16 de noviembre (Día Internacional del Patrimonio Mundial).

- En el Museo Fallero de València, para todas la comisiones falleras y para cualquier persona que presente la entrada adquirida para la visita de la Exposición del Ninot, todos los días, durante el periodo en el cual se mantenga abierta dicha exposición.

Asimismo, gozarán de la tarifa gratuita:

- Menores de dieciséis años.

- Grupos escolares con su docente, con una relación mínima de un docente por cada veinticinco estudiantes, tanto si van acompañados de guía como si no.

- Personas en situación legal de desocupación que lo acrediten.

- Profesorado debidamente acreditado (Ley Orgánica 2/2006, de Educación, artículo 104.3).

- Profesionales de las siguientes entidades, con acreditación:

- APME. Asociación Profesional de Museólogos de España.

- ANABAD. Asociación Nacional de Archiveros, Bibliotecarios y Museólogos.

- AEM. Asociación Española de Museólogos.

- ICOM. Consejo Internacional de Museos.

- Academia de Bellas Artes y Ciencias.

- Asociación de Gestores Culturales.

- Asociación de Críticos de Arte.

- Guías oficiales con acreditación emitida por la Conselleria de Turismo.

- Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición del art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como la persona que las acompañe, siempre y cuando esta sea imprescindible para que la persona o personas con discapacidad puedan realizar su visita.

- Personas con riesgo de exclusión social que lo acrediten.

- Titulares de la tarjeta València Card, València Cruise Card y Discount Card.

4. Se suprime.’

El Anexo II-Museos y Monumentos, queda como sigue:

‘Anexo II – Museos y monumentos 1. Museo de la Ciudad // 2. Casa Museo Blasco Ibáñez // 3. Casa Museo Benlliure // 4. Museo Ciencias Naturales // 5. Casa Museo Concha Piquer // 6. Museo de Historia de València // 7. Museo del Arroz // 8. Museo de la Semana Santa Marinera // 9. Museo Fallero de València // 10. Cripta Arqueológica de la Cárcel de San Vicente Mártir // 11. Centro Arqueológico de L’Almoina // 12. Atarazanas del Grau // 13. Almudín // 14. Sala de Exposiciones del Ayuntamiento // 15. Museo del Corpus-Casa de las Rocas // 16. Palacio de Cervelló // 17. Museo Histórico Municipal // 18. Lonja // 19. Torres de Serranos // 20. Torres de Quart // 21. Galería del Tossal // 22. Refugio antiaéreo del grupo escolar del Ayuntamiento // 23. Refugio antiaéreo de la calle Serranos // 24. Refugio antiaéreo de Massarrojos.’

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

València, 26 de abril de 2022.—El secretario, Francisco Javier Vila Biosca.

2022/4270